

Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Madrid)

Sección de Evaluación de Actuaciones.
Sección 2.ª del Servicio de Seminarios y Cursos.

Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Madrid)

Sección de Instalaciones.
Sección de Iluminaciones.

Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje (Madrid)

Dos puestos base.

Junta de Andalucía (Almería)

División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

Junta de Andalucía (Jaén)

División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE EDUCACION

2524

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1980, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 20 plazas en régimen de intercambio para Catedráticos y Profesores agregados de Francés.

En aplicación del vigente Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y la República Francesa, Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto convocar 20 plazas para que, en intercambio de tres meses de duración, sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán participar en este intercambio: Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Lengua y Literatura francesas con destino en Institutos Nacionales de Bachillerato y Centros Nacionales de Formación Profesional y los Profesores numerarios de Enseñanza General Básica de la segunda etapa y dedicados exclusivamente al área filológica francesa, en la siguiente proporción: 10 plazas para Profesores de Institutos Nacionales de Bachillerato. Cinco plazas para Profesores de Centros de Formación Profesional. Cinco plazas para Profesores de Educación General Básica.

Quedan excluidos los Catedráticos, Profesores agregados o Profesores numerarios de Enseñanza General Básica que estén realizando el período de prácticas o hayan de cambiar de destino antes de la iniciación del intercambio, bien sea por acceder a una categoría distinta (Profesor agregado a Catedrático) o por participar en concurso de traslado o méritos.

Segunda.—Solicitudes: Los interesados dirigirán instancia al ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Ministerio de Educación, solicitando ser admitidos a la presente convocatoria. A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

1. Hoja de servicios, certificada por el Organismo competente (Centro donde el interesado presta servicios o Delegación Provincial del Departamento).
2. Tres fotografías tamaño carné.
3. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.
4. Los solicitantes deben señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones de Francia, si bien no puede garantizarse que sean destinados a ellas en caso de ser seleccionados.

Tercera.—Plazo de admisión: Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. La presentación se efectuará en el Registro General del Ministerio de Educación, calle Alcalá, 34, Madrid 14, en los Gobiernos Civiles o en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Cuarta.—Selección: Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio.

Quinta.—Régimen: Los Catedráticos, Profesores agregados de Bachillerato, Profesores de Formación Profesional y Profesores de Enseñanza General Básica, seleccionados serán adscritos a un Centro, cuyo titular francés de lengua española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada, los destinos en el extranjero no podrán ser renunciados. El Profesor

seleccionado queda obligado a reincorporarse a su destino de procedencia al finalizar el trimestre de intercambio.

Los Profesores seleccionados serán enviados a su destino transitorio en el extranjero en comisión de servicio, manteniendo íntegramente el régimen retributivo que tuvieran asignado en su destino en el territorio nacional. Tendrán derecho, además, a una indemnización que se cifrará en el 20 por 100 de las dietas que les correspondieran por su respectiva categoría. No podrán invocar ningún otro derecho de tipo económico, siendo de su cuenta los gastos de viaje de ida y vuelta a su puesto extranjero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Arroyo Gómez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional

2525

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1980, de las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Medias, por la que se regula la fase de prácticas establecida en la Orden de 29 de abril de 1980 que convocaba oposición libre para la provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

La Orden ministerial de 29 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), por la que se convocaba oposición libre para provisión de plazas de la asignatura de Lengua y Literatura Catalanas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, dispone en su base 8.ª una fase de prácticas. Por Orden de 7 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se nombraron funcionarios interinos en prácticas a los aspirantes que superaron los ejercicios de la fase de oposición.

Procede, pues se regule la antedicha fase de prácticas que, una vez finalizada, dará origen a que por la Dirección General de Personal se proceda a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las listas definitivas de aprobados en las citadas oposiciones libres.

En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y Enseñanzas Medias conjuntamente han acordado lo siguiente:

Artículo único. La calificación de las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores nombrados funcionarios interinos en prácticas de Lengua y Literatura Catalanas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial relacionados en el anexo de la Orden ministerial de 7 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se realizará según lo dispuesto en la Resolución de las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Medias de 27 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), excepto en lo consignado en el punto décimo respecto a la fecha de finalización de las citadas prácticas que, en este caso, será el 14 de febrero de 1981.

Lo que digo a VV. SS. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.—El Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General y de Ordenación del Profesorado del Departamento.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2526

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1980 de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se declara desiertas las Cátedras no cubiertas en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de septiembre de 1979.

Ilmos. Sres.: Celebrado el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 de octubre, corregido de errores en el «Boletín Oficial del Estado» número 44 de 20 de febrero de 1980) para cubrir las Cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y no habiendo obtenido parte de los opositores presentados la puntuación mínima para aprobar.

Esta Subsecretaría, de conformidad con las propuestas elevadas por los respectivos Tribunales, ha tenido a bien declarar desiertas las Cátedras que a continuación se relacionan.

Cátedra: Escuela.
«Inglés»: La Coruña.
«Inglés»: Barcelona.